



Plan de Atención a la Diversidad

Presentado a dirección: septiembre 2021

Aprobado por dirección:

Próxima revisión: julio 2022

Firma:

Fecha: 2 de septiembre de 2021

CONTENIDOS

1. Atención a la diversidad: Visión	3
2. Legislación en materia de orientación educativa	4
3. Principios psicopedagógicos	10
4. Departamento de Orientación	13
4.1. Composición	13
4.2. Funciones	13
5. Atención a la Diversidad en Gándara	14
5.1. Contexto Actual	14
5.2. Protocolo de Identificación y Acción	15
6. Proceso Orientador Individualizado	17
6.1. Estrategias Metodológicas para la Neurodiversidad	18
6.2. Niveles de Identificación e Intervención Individual	19
6.2.1. Flexibilización	19
6.2.2. Plan Individualizado de Aprendizaje	20
6.2.3. Informe Psicopedagógico	21
6.3. Estrategias psicopedagógicas	21
6.4. Plan Anual de Acción propuesto para el curso 2021/2022	21
7. Participación de la Comunidad Educativa	23
8. Confidencialidad	24
9. Formación continuada	24
10. Evaluación del plan	25
11. Propuestas de Mejora	26

“La educación no es una fórmula de escuela sino una obra de vida”
Célestin Freinet

1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN GÁNDARA

Gándara es una escuela comprometida con la atención a la diversidad. Según la Real Academia de la Lengua, *diversidad* hace referencia a variedad o desemejanza. Siguiendo el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, [...] “se concibe la atención educativa a la diversidad como el conjunto de medidas y acciones diseñadas con la finalidad de adecuar la respuesta educativa a las diferentes características, potencialidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses y situaciones sociales y culturales de todo el alumnado.”

En Gándara, esta diversidad está formada por cada niño y cada niña que conforman nuestra forma de entender la educación y el desarrollo personal. Así, *diversidad* es entendida de una forma positiva como todo el conjunto de características propias e individuales que hacen que cada niño y cada niña desarrollen todo su potencial y se conviertan en personas autónomas en el futuro.

Con el fin de atender a cada niño y niña, el objetivo de Gándara es adaptarse a ritmos e intereses para transmitir cercanía y potenciar el desarrollo personal. De esta forma, llevamos a cabo un riguroso proceso de identificación de características propias y perfiles de aprendizaje para diseñar programas individualizados de apoyo a las necesidades específicas de cada uno y cada una.

Por razones de importancia y responsabilidad, la orientación hacia la atención a la diversidad en Gándara queda especificada en este protocolo de visión y actuación que detalla una perspectiva común, combinando la normativa vigente en cuanto a orientación educativa y los principios pedagógicos de nuestro proyecto educativo.

2. LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La **Ley Orgánica de Educación 8/2013, de Mejora de la Educación** (LOMCE) modifica la anterior Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en su Artículo 9 que versa sobre el proceso de aprendizaje y atención individualizada, se establece que:

- En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
- Se prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
- La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Asimismo, según el Art. 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales (aneae)**, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG, 21/12/11).

Regula cuestiones relativas a la escolarización en distintas modalidades y etapas, recursos, etc. También se destaca:

Medidas ordinarias de atención a la diversidad. El Art. 8 destaca:

- Adaptación de los tiempos e instrumentos o procedimientos de evaluación.
- Aulas de atención educativa y convivencia y medidas y actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- Refuerzo educativo y apoyo del profesorado con disponibilidad horaria.

Medidas extraordinarias. El Art. 9 especifica:

- Adaptaciones curriculares.
- Apoyo del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje.
- Flexibilización de la duración del período de escolarización.

Plan General de Atención a la Diversidad. Capítulo II. Sección 3ª.

Escolarización. Capítulo III.

Promoción de la escolarización y de la formación. El Capítulo IV detalla:

- Absentismo: ausencia sin causa debidamente justificada de, cuando menos, un 10% del horario lectivo mensual. Art. 22º.
- Procedimientos de actuación ante desescolarización absentismo y/o abandono escolar temprano . Art. 23º.3.
- Atención educativa hospitalaria y domiciliaria. Art. 25º.
- Alumnado menor sometido a medidas de responsabilidad penitenciaria. Art. 26º. (Ver apartado 2.7 de este documento).
- Alumnado sometido a medidas de protección y tutela. Art. 27º.
 - Consideración de *aneae* por condiciones personales o de historia escolar.
 - Garantía de plaza escolar en el centro en el que se escolaricen los hijos o niños acogidos de la familia.
 - Cambios de centro derivados de estas medidas: tramitación y resolución con carácter urgente.
- Alumnado afectado por medidas de violencia de género y/o acoso escolar. Art. 28º.
 - Escolarización inmediata. el Alumnado perteneciente a familias itinerantes. Art. 29º.
- Alumnado procedente del extranjero. Art. 30º.
- Atención educativa a jóvenes embarazadas. Art. 31º.
 - Medidas necesarias para continuación de estudios de la menor durante lo embarazo y en los dos años siguientes al parto. Posibilidad de asistencia intermitente. Derecho extensible al padre con comportamiento de paternidad responsable.

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Capítulo V.

- Evaluación psicopedagógica. Art. 34º.
 - Responsabilidad del orientador.
 - Identifica necesidades educativas. Fundamenta propuestas y decisiones.
 - Protocolos de demanda para la comunidad educativa.
- Informe psicopedagógico. Art. 35º.
 - Elementos del informe psicopedagógico.
 - Información a los padres. Derecho a copia.
- Dictamen de escolarización. Art. 36º.
 - Finalidad del dictamen: Necesidad de recursos extraordinarios/ Determinar pertinencia de una modalidad de escolarización distinta a la común.
 - Elaborado por el orientador.
 - Realización de evaluación psicopedagógica previa.

Recursos. Capítulo VI.

- Dotación de recursos materiales y humanos (PT/ AL).
- Propuesta de organización de la atención de profesorado de PT/ AL: realizada por el orientador de acuerdo con los criterios del PXAD y con la participación del tutor del alumno y el profesor de PT/ AL.

Participación y coordinación. Capítulo VII.

- Mecanismos de coordinación entre distintas etapas y centros educativos: PXAD. Art. 41º.

Decreto 374/1996, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria. (DOG 21/10/96). En cuanto a la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, el Título III, Capítulo VI (artículos 82º, 83º y 84º), el Artículo 83º establece que “los alumnos con necesidades educativas especiales recibirán atención docente directa por parte de los profesores del grupo en el que se integran, con la ayuda, si es el caso, del profesorado de apoyo en la propia aula. Excepcionalmente, en función de las necesidades del alumnado y de las adaptaciones curriculares establecidas se podrán hacer intervenciones diferenciadas, debidamente temporalizadas fuera del aula.”

De esta forma, la **Orden de 22 de julio de 1997**, en cuanto a las Programaciones Generales Anuales (PGA), en el Capítulo I, apartados 3.2 y 3.4., establece:

3.2. La programación general anual del centro garantizará el desarrollo coordinado de la acción educativa y la respuesta a la diversidad del alumnado, así como el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y la participación de toda la comunidad educativa.

3.4. La programación general anual incluirá las estrategias metodológicas y organizativas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por lo que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 09/09/14), especifica:

Artículo 6. Autonomía de los centros docentes

6.2. Los centros docentes desarrollarán y completarán, de ser el caso, el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por la consejería competente en materia educativa, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa, con el fin de atender a todo el alumnado. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos/las y promuevan el trabajo en equipo.

6.44. Los centros docentes promoverán, además, compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

Artículo 7. Participación de padres, madres o de las personas que ejerzan la tutoría legal en el proceso educativo.

De conformidad con el establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y de acuerdo con las previsiones de la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, de sus hijas o de las personas que tutelen, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y a la promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros docentes para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los

documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se les realicen a sus hijos, hijas o personas tuteladas.

Además, el **Artículo 15** del **Decreto 105/2014** establece unos Principios Metodológicos a seguir:

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
2. La metodología didáctica será fundamentalmente comunicativa, inclusiva, activa y participativa, y dirigida al logro de los objetivos y de las competencias clave. En este sentido se prestará atención al desarrollo de metodologías que permitan integrar los elementos del currículo mediante el desarrollo de tareas y actividades relacionadas con la resolución de problemas en contextos de la vida real.
3. La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y tendrá en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismo y promoviendo el trabajo colaborativo y en equipo.
4. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave; es de especial relevancia el desarrollo de estrategias de comprensión lectora de todo tipo de textos e imágenes, en cualquiera soporte y formato. Con el fin de fomentar el hábito de la lectura, los centros docentes organizarán su práctica docente de manera que se garantice la incorporación de un tiempo diario de lectura no inferior a treinta minutos.
5. La intervención educativa debe tener en cuenta como principio la diversidad del alumnado, entendiéndolo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado y una atención personalizada en función de las necesidades de cada alumno/a.
6. Se le prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y de las alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
7. Los mecanismos de refuerzo, que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo común, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.
8. Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que le permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
9. Los centros docentes impartirán de manera integrada el currículo de todas las lenguas de su oferta educativa, con el fin de favorecer que todos los conocimientos y las experiencias lingüísticas del alumnado contribuyan al desarrollo de su competencia comunicativa plurilingüe. En el proyecto lingüístico del centro se concretarán las medidas tomadas para la impartición del currículo integrado de las lenguas. Estas medidas incluirán, por lo menos, acuerdos sobre criterios

metodológicos básicos de actuación en todas las lenguas, acuerdos sobre la terminología que se vaya a emplear, y el tratamiento que se les dará a los contenidos, a los criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje similares en las distintas áreas lingüísticas, de manera que se evite la repetición de los aspectos comunes al aprendizaje de cualquier lengua.

En el **Artículo 16** del **Decreto 105/2014**, respecto del Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se especifica:

1. Para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la común por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención y hiperactividad (TDAH), altas capacidades intelectuales, por incorporarse tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y las competencias de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su progreso idóneo, de conformidad con el dispuesto en los artículos 71 a 79 bis de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (<https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>).

2. Entre las medidas indicadas en el epígrafe anterior se consideran las que garanticen que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3. La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no-discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

4. La identificación y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y, de ser el caso, la intervención educativa derivada de esa valoración se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determine la consejería competente en materia de educación. Los centros docentes deberán adoptar las medidas necesarias para hacer realidad esa identificación, valoración e intervención.

5. Le corresponde a la consejería competente en materia de educación establecer las condiciones de accesibilidad al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, los recursos de apoyo que favorezcan ese acceso y, de ser el caso, los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo diera alumnado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en las dichas adaptaciones.

6. Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, prevista en el artículo 20.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación primaria en los centros docentes comunes podrá prolongarse un año más, siempre que eso favorezca su integración socioeducativa.

7. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado cómo tal segundo el procedimiento y en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, se flexibilizará en los términos que determine la normativa vigente. Esta flexibilización podrá incluir tanto la impartición de contenidos y la adquisición de competencias propias de cursos superiores como la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, así como otras medidas.

8. Los planes de actuación, así como los programas de enriquecimiento curricular adecuados a las necesidades del alumnado con altas capacidades intelectuales, que le corresponde adoptar a la consejería competente en materia de educación, permitirán desarrollar al máximo las capacidades de este alumnado y tendrán en consideración su ritmo y el estilo de aprendizaje, así como lo de aquel alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

9. La escolarización del alumnado que se incorpore de manera tardía al sistema educativo, a lo que se refiere el artículo 78 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, a sus conocimientos, a su edad y a su historial académico. Quien presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrá ser escolarizado en el curso inferior a lo que le correspondería por edad. En el caso de superar ese desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

10. Para el alumnado que se incorpore de manera tardía al sistema educativo se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación, de ser el caso, de su desfase y que le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

Además, en cuanto a la atención individualizada a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, hay que destacar las tutorías. Así, el **Artículo 17 del Decreto 105/2014**, detalla que:

1. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, sin perjuicio de las competencias y de la coordinación con el departamento de orientación. El profesorado tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado que incida sobre el mismo grupo de alumnos y alumnas de acuerdo con el que establezca la consejería competente en materia de educación, y mantendrá una relación permanente con la familia, atendiendo a la conciliación profesional y familiar, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y en el artículo 6.1 de la Ley gallega 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa.

3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN GÁNDARA

De acuerdo con en este protocolo-guía sobre la atención a la diversidad, la acción orientadora se llevará a cabo desde una perspectiva global y común, coordinada y centrada en el niño o niña, combinando y teniendo en cuenta información proveniente del propio niño o niña, de su familia, de los y las acompañantes, y de profesionales externos que puedan estar ofreciendo cualquier tipo de apoyo psicopedagógico o clínico.

Teniendo en cuenta la normativa vigente y el ambiente educativo excepcional en el que viven niños y niñas en nuestro centro, Gándara se conforma como un Colegio Privado Extranjero (CPREX) en España, denominándose Gándara International School. Así, en Gándara combinamos las exigencias normativas en cuanto a orientación a la diversidad en centros públicos y además contamos con nuestra propia visión y orientación psicopedagógica, destacando una serie de **principios pedagógicos** que ayudan a que niños y niñas se desarrollen en plenitud consigo mismos:

Ambientes preparados

La creación de un ambiente en donde los niños y niñas puedan sentirse seguros es fundamental para poder desarrollar los diversos aprendizajes. Para ello es necesario crear una sólida estructura de límites y normas de convivencia, acompañar desde el respeto y facilitar un espacio rico en posibilidades que les permitan experimentar para facilitar que puedan llegar a descubrir los diversos conocimientos.

Acompañamiento respetuoso

Para que los niños y niñas puedan desarrollarse íntegramente, atendemos a los diferentes ritmos y necesidades individuales. No ponemos frenos a sus intereses, ni expectativas adultas en sus procesos.

Utilizamos como herramientas la comunicación no violenta, la escucha activa, la disciplina positiva no manipulativa y la mediación en los conflictos.

Aprendizaje activo y vivencial

Creemos en un aprendizaje activo en el que los niños y niñas no son meros receptores pasivos de datos, sino actores protagonistas de su aprendizaje. Los acompañantes observan, detectan y crean las condiciones necesarias para que los niños y niñas puedan satisfacer sus necesidades emocionales, sociales e intelectuales, descubriendo el aprendizaje y favoreciendo el autoconocimiento.

Contacto con el medio natural

El entorno natural es un escenario más de aprendizaje activo que les da la oportunidad de descubrir e investigar. A la vez, la actividad al aire libre permite a los niños y niñas adquirir mayor seguridad física y emocional, ya que satisface sus necesidades de movimiento y descubrimiento de sí mismos, fortaleciendo el desarrollo de la autoestima, la creatividad y el respeto por el entorno que nos rodea.

Autonomía y autorregulación

Acompañamos a las niñas y niños para que se desarrollen como seres autónomos en todos los quehaceres de la vida y en sus procesos de aprendizaje, respetando las distintas etapas evolutivas y sus ritmos individuales. Fomentamos su autorregulación emocional y cognitiva, entendida como la capacidad para controlar sus propios pensamientos, emociones y acciones, dirigir su comportamiento en situaciones cambiantes y activar las estrategias de aprendizaje necesarias para alcanzar los objetivos establecidos

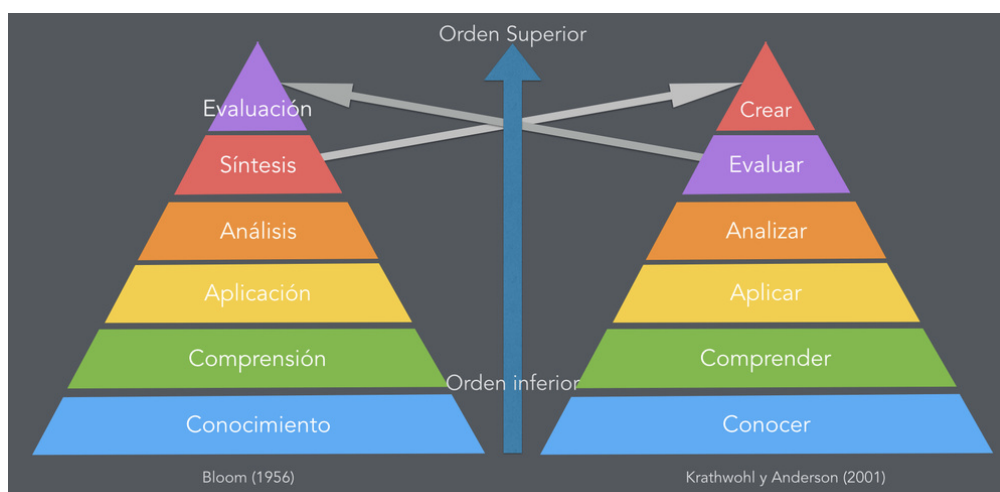
Convivencia

La convivencia se regula a través de una serie de límites y normas que abogan por un ambiente respetuoso y seguro. Los niños y niñas forman parte de las decisiones y responsabilidades que conlleva la convivencia, no solo del grupo de personas, sino del cuidado del espacio. Los conflictos sociales se trabajan desde el respeto, con la mediación adulta, evitando la manipulación y favoreciendo la autonomía.

Desarrollo de las habilidades de pensamiento de orden superior

La Taxonomía de Bloom, o Taxonomía de los Objetivos (Bloom, 1950) es una herramienta pedagógica que acentúa las habilidades de pensamiento de orden superior para ofrecer una imagen clara de las destrezas necesarias para un desarrollo idóneo del proceso de enseñanza y aprendizaje centrado en el alumnado. La Taxonomía de Bloom se basa en la idea de que las operaciones mentales pueden clasificarse en seis niveles de complejidad creciente y en los que cada niño y cada niña aprenden de manera diferente dependiendo también de su capacidad para desempeñarse en el nivel o los niveles precedentes.

La última revisión de la Taxonomía de Bloom (Anderson y Krathwohl, 2001) destaca la creación autónoma como la habilidad de pensamiento de orden superior resultante de la adquisición de todas las demás, aunando todas las destrezas desarrolladas en los niveles anteriores.

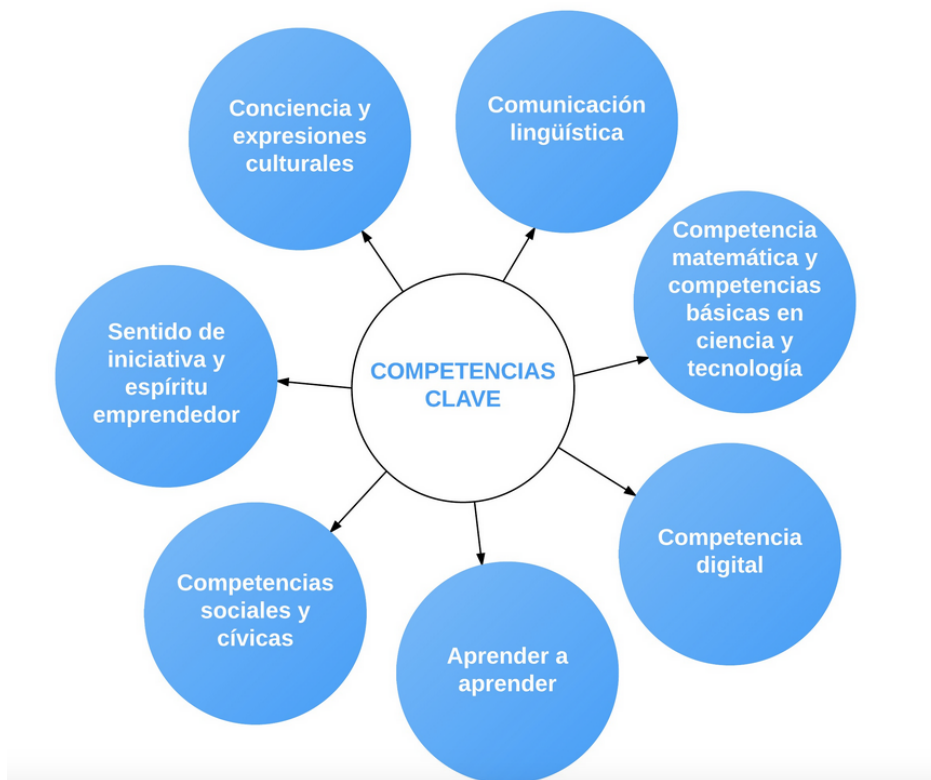


Siguiendo este esquema, las habilidades de pensamiento de orden superior estarían en estrecha relación con las competencias clave.

Competencias clave

La anterior Ley Orgánica de Educación (LOE, 2/2006) introdujo las competencias clave en materia de educación. Dependiendo del prisma con el que las analicemos, éstas se pueden entender como un “constructo que se refiere a un conjunto de conocimientos y habilidades que los sujetos necesitan para desarrollar algún tipo de actividad” (Zabalza, 2003). Por otro lado, también se puede definir como la “capacidad de los sujetos de seleccionar, movilizar y gestionar conocimientos, habilidades y destrezas para realizar acciones ajustadas a las demandas y fines deseados” (Colás y De Pablo, 2005). Sin embargo, y de una forma más ajustada a nuestro contexto, Larraín y González (2007) consideran las competencias como una concatenación de saberes, no sólo pragmáticos y orientados a la producción, sino aquellos que articulan una concepción del ser, del saber, saber hacer, del saber convivir.

Las competencias clave son las siguientes:



Método socrático

Las acompañantes de Gándara seguirán el Método Socrático de preguntas al alumnado para motivar una reflexión continua sobre su aprendizaje vivencial, haciendo uso de la ironía y de la mayéutica con el fin de ayudar “al alumnado a ir por sí mismo, a crearse un pensamiento personal y autónomo” (Acha, 2014; Peratita, 2017). Según Astrid Acha (2014), siguiendo el Método Socrático moderno no se dan “definiciones y nociones, sino que se formulan y crean preguntas que nos llevan a motivar la reflexión y la crítica” del alumnado (Acha, 2014).

4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación (D.O.) es un órgano de coordinación docente, bajo supervisión del Equipo Directivo, y en colaboración con éste y con la Jefatura de Estudios.

4.1. COMPOSICIÓN

El D.O. estará compuesto, al menos, por una acompañante representante de cada ciclo, una acompañante de Pedagogía Terapéutica, una acompañante de Audición y Lenguaje, y una acompañante con experiencia en atención a la diversidad y con funciones de coordinación del departamento. El D.O. estará en coordinación con el Equipo Directivo, la Jefatura de Estudios y el Equipo de Lectoescritura en relación con la propuesta de intervenciones y a la toma de decisiones.

4.2. FUNCIONES

De manera general, el D.O. tiene las funciones de impulsar, promover y coordinar las actividades de orientación educativa. De manera más específica:

1. Elaborar las propuestas de organización de la orientación educativa.
2. Coordinar la orientación educativa del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa.
3. Contribuir al desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, así como del Plan de Acción Tutorial (PAT), de acuerdo con lo establecido en los proyectos curriculares de etapa, y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
4. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares y los planes individualizados apropiados para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
5. Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
6. Colaborar con las acompañantes en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje, y en la planificación y realización de actividades educativas y adaptaciones curriculares.
7. Realizar tareas de valoración psicopedagógica en caso necesario para el diseño de intervenciones.
8. Elaborar propuestas para el plan de actividades del departamento y una memoria anual final en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN GÁNDARA

5.1. CONTEXTO ACTUAL DE NECESIDADES

Siguiendo el Artículo 11 del Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado, se elabora esta propuesta de concreción anual del Plan De Atención a la Diversidad. Las necesidades específicas de apoyo educativo para el año académico 2021/2022 se detallan en la tabla siguiente.

CICLO	PERFIL DE APRENDIZAJE 2021/2022	ALUMNADO
INFANTIL	Altas Capacidades	3
	Esclerosis Tuberosa	1
	Ritmo de Aprendizaje	2
	TOTAL INFANTIL	6
CICLO 1	Altas Capacidades	2
	Autismo	2
	Lectoescritura	4
	TOTAL CICLO 1	8
CICLO 2	Altas Capacidades	1
	Perfil conductual, emocional (hiperactividad, atención...)	3
	Lectoescritura	2
	TOTAL CICLO 2	6
ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO		20 (33% del total del alumnado)

Según el tipo de necesidades identificadas, se propondrán el diseño y la implantación de un grupo de acciones individualizadas (i.e., PIA, ACI) para responder a los diferentes estilos de aprendizaje, detallando los objetivos y las áreas en las que se hace necesaria la intervención psicopedagógica.

Para el curso 2021/2022, se ha dispuesto de los viernes para la implementación de la acción psicopedagógica en ambos ciclos. Esta acción psicopedagógica constará de observación, valoración, entrevistas, documentación e intervención. La tabla inferior especifica la distribución del tiempo dedicado a estas acciones.

ESPACIO	HORA	ACCIÓN
CICLO 2 (viernes)	9.05-9.35	INTERVENCIÓN / REFUERZO EDUCATIVO
	9.35-10.00	REFUERZO EDUCATIVO
	10.00-10.30	INTERVENCIÓN / REFUERZO EDUCATIVO
INFANTIL (viernes)	10.30-11.00	OBSERVACIÓN
CICLO 2 (viernes)	11.00-11.20	REFUERZO EDUCATIVO
	11.20-11.40	INTERVENCIÓN / REFUERZO EDUCATIVO
CICLO 1 (viernes)	12.30-13.00	INTERVENCIÓN
	13.00-13.40	REFUERZO EDUCATIVO

***Jornadas semanales de convivencia:**

-Ciclo 2: Miércoles 13.00-13.40

-Ciclo 1: Jueves 12.30-13.10

Se ha reservado también tiempo durante la semana para la realización de talleres de convivencia en Ciclo 1 y en Ciclo 2.

5.2. PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN Y ACCIÓN

El contexto educativo de diversidad en Gándara hace que nos propongamos planificar e implementar apoyos en la medida de lo posible en:

- Comunicación e Interacción. Esta área se refiere a aquellos y aquellas alumnas que pueden presentar ciertas dificultades a la hora de expresarse, comunicar sus puntos de vista y entender los mensajes de los demás.
- Cognición y Aprendizaje. Esta área engloba los variados estilos de aprendizaje (i.e., activo, pragmático, reflexivo, teórico, lógico, visual, social, individual...) y la manera en que cada alumno y alumna recogen y procesan la información y el conocimiento.
- Socialización, Emoción y de Salud Mental. Esta área se refiere a todos y todas aquellas alumnas que podrían necesitar apoyo en cuanto a cómo establecer y consolidar relaciones sociales saludables y respetuosas, al manejo de emociones, conocimiento de uno mismo, y a la resolución de conflictos de manera asertiva.
- Necesidades Sensoriales y/o Físicas. Esta área engloba necesidades de tipo auditivo, visual, físico o médico por causa de enfermedad que precise de un tratamiento clínico y que a su vez condicione el diseño de una intervención individualizada en Gándara.

Hay que destacar que la posesión de un determinado diagnóstico de una condición y/o enfermedad no condiciona la puesta en marcha de este protocolo. El hecho que pondría en marcha los procesos de evaluación, planificación, acción y revisión sería el punto en el que dicha condición o enfermedad repercute en la vida del o de la alumna y afecta negativamente a su desarrollo personal, emocional y social.

De la misma manera, la labor de atención a la diversidad en Gándara es psicopedagógica, aludiendo a que se centra en el campo de la psicología educativa y de todo lo que afecta al alumnado desde el punto de vista educativo: rendimiento académico, cognición, estilos de aprendizaje, estados emocionales, estilo de relaciones sociales, etc. Es decir, nuestra labor orientativa no es clínica, ya que no estamos capacitados para establecer un diagnóstico clínico. Sin embargo, sí se pueden poner en marcha escalas e instrumentos estandarizados que podrían ofrecer ciertos parámetros y rasgos que apoyarían futuros diagnósticos clínicos de varias condiciones tipificadas en el Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales (DSM-5, American Psychological Association), llegando a informar la posible necesidad de una búsqueda de asesoramiento profesional externo por parte de la familia si es el caso.

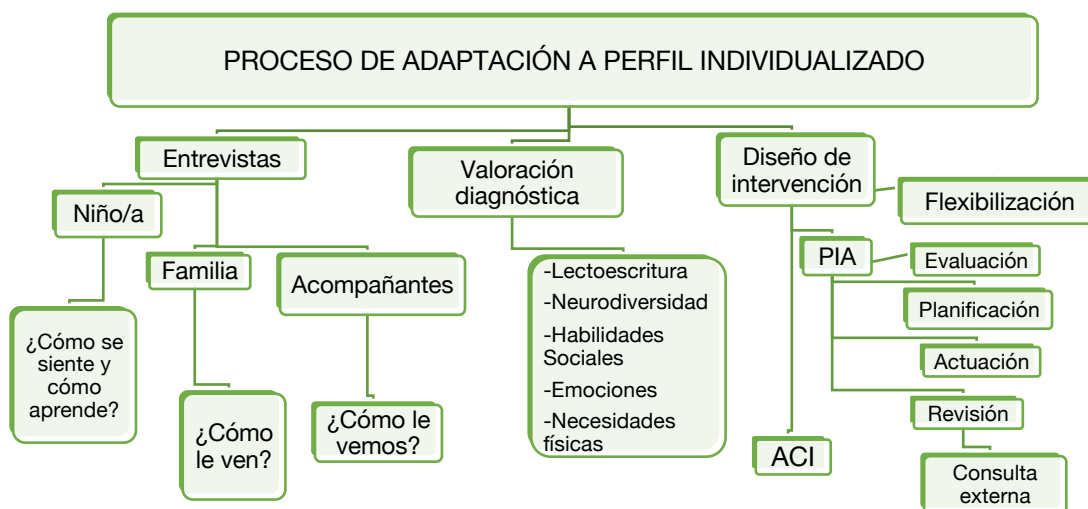
En el caso de que cualquier miembro de la comunidad educativa (familia, acompañantes, etc.) observe algún tipo de dificultad, es aconsejable el traspaso de información, la confidencialidad y la transparencia con la familia. De este modo, se detallan una serie de pasos a seguir desde el momento en que una persona observa o piensa que existe algún elemento que puede estar afectando al estado personal, emocional, afectivo, o académico del niño o niña.

- Si la persona que observa la(s) dificultad(es) es una acompañante de Gándara, ésta informará al Departamento de Orientación, quien acordará una reunión con la familia.
- Si quien observa algún elemento que afecta al niño o niña es la familia, ésta puede dirigirse a la persona acompañante, quien traspasará la información al Departamento de Orientación.
- Previa autorización de la familia verbalmente o por escrito, se procederá a una entrevista con el niño o niña para conocer el perfil individual de aprendizaje.
- Se organizará una reunión entre familia, acompañante y una persona representante del Departamento de Orientación. En dicha reunión se detallarán las observaciones y se acordará un protocolo de actuación que puede ser:
 - Explicación del tipo de dificultad, qué es y cómo afecta a la situación actual del niño o niña.
 - Explicación del protocolo de intervención:
 - Presentación del documento de consentimiento informado para las familias.
 - Explicación de pruebas diagnósticas, escalas o cuestionarios necesarios para identificar el tipo o tipos de dificultades observadas en el niño o la niña.
 - Realización de pruebas diagnósticas, escalas o cuestionarios necesarios para especificar el tipo o tipos de dificultades observadas en el niño o la niña.
 - Diseño y puesta en práctica de estrategias y recursos para atender a la dificultad, tanto en Gándara como en casa si es necesario.
 - Si es posible, diseño y puesta en práctica de un programa de intervención especializado.
 - Es aconsejable la celebración de reuniones periódicas con la familia para atender a cualquier avance o cambio que pueda producirse durante el período de intervención.

Asimismo, es recomendable que cualquier documentación, diagnóstico, información relevante, o informe psicopedagógico que se tenga antes de la admisión de un niño o niña en Gándara se comparta con nosotras, ya que el proceso de transición a un nuevo centro puede ser un gran foco de ansiedad.

Actualmente, entre alumnos y alumnas, hay 8 que se beneficiarían de la iniciación de este protocolo para adaptar los estilos de enseñanza y vivencia en Gándara a sus perfiles de aprendizaje, ya sea por razones emocionales, psicológicas o cognitivas. Esto no quiere decir que todos y todas tengan un plan individualizado de aprendizaje, sino que mientras algunos y algunas pueden tenerlo, éste puede estar en diseño y planificación para otros.

El gráfico siguiente ofrece una visión general del protocolo de actuación para adaptarnos a un perfil individualizado.



6. PROCESO ORIENTADOR INDIVIDUALIZADO

Si atendemos a cada individualidad, en Gándara no debemos dejar de lado la implicación y la vivencia de cada niño y cada niña. Para ello, en el momento de observar o disponer de información acerca de cualquier característica individual que haga que nos tengamos que adaptar a un perfil concreto de aprendizaje, y previa autorización verbal o por escrito de la familia, se llevará a cabo una conversación con el niño o niña. En esta entrevista se le preguntará por sus intereses, quiénes son las personas más importantes, cómo cree que aprende mejor, hacia dónde quiere ir, qué aspectos de Gándara no le gustan, dónde no se siente seguro, etc.

ENTREVISTA-ESCUCHA

Se programará una entrevista con el niño o la niña a la que también debe asistir la familia y una acompañante. La entrevistadora utilizará lengua verbal y visual para acompañar los comentarios de la niña o niño, los cuales quedarán plasmados en una hoja A3 a modo de lienzo y de la manera más fiel posible, utilizando dibujos, iconos, e incluso dibujos hechos por el alumnado.

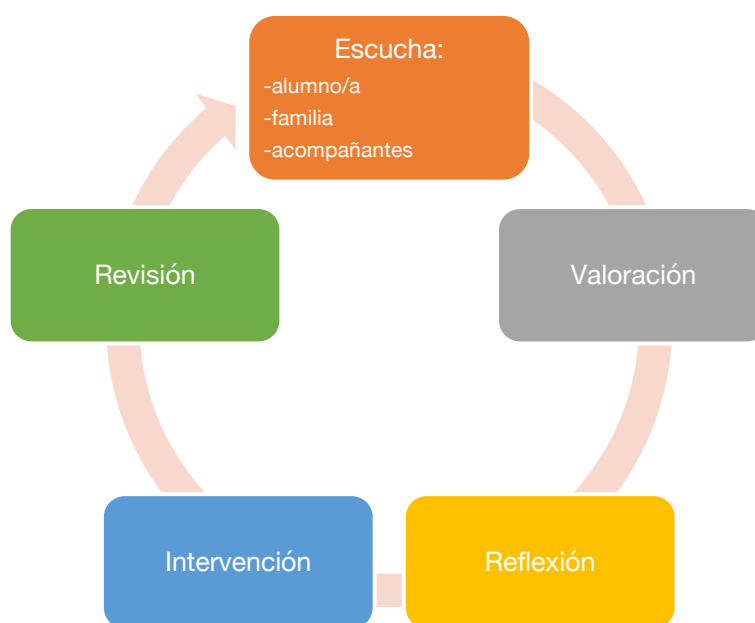
Experiencias propias con sus propios comentarios

- a. **Un día normal para mí:** se dibujarán escenas en el lienzo
- b. **Cosas que me gustan:** utilizando iconos o dibujos.
 - de mí
 - de mi familia
 - de la escuela
 - de mis amigos
- c. **Cosas que no me gustan:** utilizando iconos o dibujos.
 - de mí
 - de mi familia
 - de la escuela

-de mis amigos

- d. **¿Qué me gustaría aprender?** Con una frase motivacional resultante en mayúsculas.
- e. **¿Cómo creo que puedo conseguirlo?** Con una lista de pasos posibles.
- f. **¿Cómo me pueden ayudar?** Con apoyo adulto.
- g. **¿Qué es lo que tengo que evitar?** Lista de cosas negativas que me pueden afectar.
- h. **¿A dónde quiero llegar?** Con una frase con el objetivo último y un dibujo.

Con este proceso, pretendemos conocer cada perfil individual para así poder ofrecer una presencia informada. El gráfico siguiente muestra un resumen del ciclo orientador individualizado para adaptarnos a cada perfil de aprendizaje.



6.1. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA NEURODIVERSIDAD

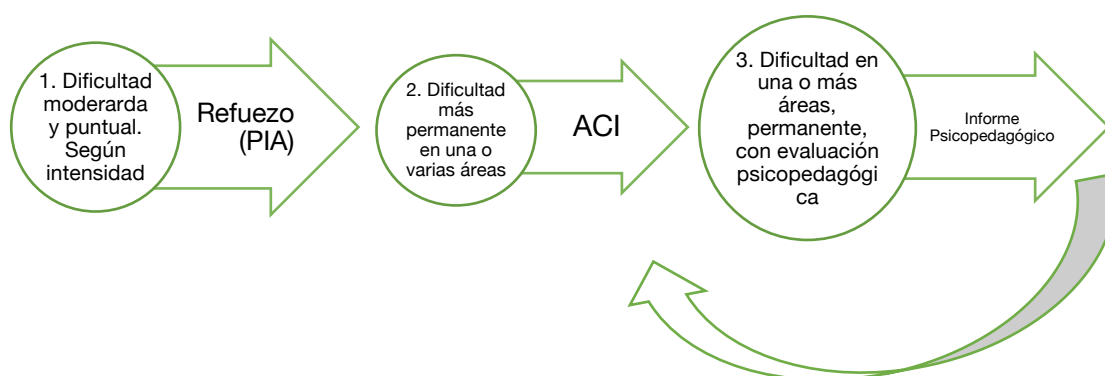
La normativa vigente en materia de orientación educativa en Galicia, en su Artículo 15 del Decreto 105/2014, especifica unos **Principios Metodológicos** que van en línea con la visión psicopedagógica en Gándara, en los que se destaca el énfasis en la atención individualizada a la diversidad del alumnado para prevenir e identificar cualquier dificultad de aprendizaje y, si es el caso, implementar mecanismos de refuerzo si se detectan dificultades. Así, nuestra metodología es comunicativa, inclusiva, activa y participativa, donde se respetan los ritmos y estilos de aprendizaje.

La Orden de 6 de octubre de 1995 por la que se regulan las adaptaciones del currículum en las enseñanzas de régimen general, demanda *“una educación integradora que reconozca la diversidad de la población escolar y dé respuesta a la misma mediante la adaptación a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas. Esta atención diversificada puede ser efectuada para la*

mayoría de ellos en el ámbito de las actuaciones pedagógicas que configuran la manera habitual de proceder de los equipos educativos en los centros escolares y en las aulas. En ocasiones, sin embargo, las necesidades educativas de algunos alumnos y alumnas requieren la adopción de una serie de actuaciones, tanto de carácter pedagógico, curricular y organizativo como relativas a la utilización de recursos específicos, que difieren de las habituales.”

Teniendo en cuenta la legislación vigente y nuestra orientación psicopedagógica, en Gándara llevamos a cabo un enfoque gradual a través de la implementación gradual de niveles progresivos de identificación e intervención individual: la flexibilización con un Plan Individual de Aprendizaje, la Adaptación Curricular y el Informe Psicopedagógico.

6.2. NIVELES DE IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN INDIVIDUAL



6.2.1. FLEXIBILIZACIÓN

La flexibilización se introduce en Gándara como un paso más allá en cuanto a trabajar contenidos. Esta flexibilización hace referencia a la reflexión continua, calmada y consensuada sobre estilo de aprendizaje, estado emocional y situación personal. Flexibilización no es entendida en Gándara como presentar más o menos contenidos en función de habilidades. Flexibilización se refiere a dar un paso atrás y “pensar el niño” de una manera reflexiva, razonada y con respeto para adaptarnos a su forma específica de ver la vida.

Flexibilización ocurre en el día a día de cualquier centro educativo en función de las habilidades y el conocimiento de los y las profesionales que acompañan a niños y niñas. Estas adaptaciones se refieren a modificaciones en relación con cómo efectuar preguntas para motivar la curiosidad, el pensamiento crítico y la actividad independiente de unas y otros, adaptándonos a la manera de ofrecer y recibir la información.

Sin embargo, cuando las adaptaciones verbales y ajustes metodológicos diarios para adaptarse a cada estilo de aprendizaje no son suficientes para potenciar un aprovechamiento del entorno, se hace necesario un proceso sistemático de diseño y actuación para evaluar e identificar cualquier tipo de necesidad específica.

6.2.2. PLAN INDIVIDUAL DE APRENDIZAJE

De esta forma, aquellos niños y niñas que vivan algún tipo de dificultad que repercuta en su aprendizaje vivencial, personal y social, por la cual pudiesen necesitar algún tipo de refuerzo individualizado o personalizado, serán objeto de reflexión protocolizada y consensuada con familias y acompañantes con el fin de diseñar un protocolo de actuación para atender a las necesidades específicas, llamado Plan Individual de Aprendizaje (PIA). Este protocolo será revisado cada trimestre por todas las personas implicadas: niño o niña, familia, acompañantes y tutor/a. El PIA también tendrá la función de concretización de las acciones reflejadas en un Informe Psicopedagógico o Adaptación Curricular. El diseño y la realización de un PIA procederá de la siguiente manera:

a. **Evaluación:** se recogerán observaciones e impresiones de todos los agentes socializadores y contando en todo momento con la visión del niño o niña. En algunos casos, se llevarán a cabo las evaluaciones necesarias y pertinentes, pudiendo llegar a aconsejar evaluaciones profesionales y clínicas externas por parte de las familias si se considerase necesario.

b. **Plan:** después de una exhaustiva evaluación y asesoramiento, se diseñará un plan de actuación que contará con todas las opiniones, recursos, estrategias y motivaciones pensadas para mejorar y potenciar la experiencia de aprendizaje del niño o niña. En este plan de actuación e intervención se detallarán los pasos y etapas de dicho plan y qué personas y/o profesionales deberán actuar en cada momento. Asimismo, también se detallará el proceso de evaluación y qué criterios se tendrán en cuenta en la revisión periódica.

c. **Actuación:** una vez diseñado el plan, la persona o personas encargadas de llevar a cabo las adaptaciones y estrategias correspondientes seguirán las pautas de actuación, teniendo en cuenta ritmos, perfil de aprendizaje del niño o niña, y motivaciones. Debemos tener en cuenta que tanto las motivaciones y el perfil de aprendizaje pueden cambiar durante esta fase con motivo de la introducción de cambios y de expectativas. De este modo, durante este periodo sería aconsejable compartir impresiones regularmente sobre cualquier cambio o aspecto que pudiese influir al niño o niña.

d. **Revisión:** el plan de actuación será revisado periódicamente cada trimestre a través de reuniones y observaciones individuales o en grupo. Es recomendable realizar una reunión al final de cada trimestre para revisar el estado de las intervenciones y adaptaciones ya que con ello podremos adaptarnos mejor al contexto personal del niño o niña.

Reuniones periódicas:

También es importante destacar las reuniones periódicas familia-Gándara para mantener la información lo más actualizada posible, pudiendo detectar cualquier situación que pudiese repercutir en el día a día del niño o niña.

Información de profesionales externos:

De la misma manera, la información de profesionales externos proveniente de centros médicos, gabinetes psicológicos, psicopedagógicos, logopedas, etc., será de igual importancia para que la perspectiva pedagógica sea lo más sólida y fundamentada posible y así poder enviar el mismo mensaje educativo desde todos los agentes socializadores.

6.2.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL

Una Adaptación Curricular Individual (ACI) hace referencia a todos aquellos ajustes programados para compensar y atender a dificultades específicas presentes en el alumnado. Una ACI se compone de estrategias educativas empleadas para adaptar el currículo (contenidos, objetivos, metodologías o sistemas de evaluación) a las necesidades del alumnado en aquellos casos en los que presente características significativas en las áreas académica, social o emocional que repercutan en el ritmo de aprendizaje.

Las ACI se llevarán a cabo únicamente cuando sean totalmente necesarias para solventar y compensar las necesidades de un niño o niña, ya que, en caso contrario, podría tener efectos adversos. Para ello, se hace necesario la reflexión gradual sobre el nivel de identificación e intervención necesario en cada momento.

Tras un proceso de identificación y una planificación de intervención anterior (PIA), y en función de la reflexión sobre la necesidad de una intervención de mayor alcance, una ACI especificará las áreas curriculares (también emocional, social, comunicación, autonomía...) y sus respectivos objetivos a medio o largo plazo.

Una vez diseñada una ACI, se enviará a la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia para su evaluación y aprobación. Una vez es aprobada, se llevará a cabo la adaptación del currículo individualizado al niño o niña en función de las especificaciones de objetivos y criterios de evaluación detallados.

El seguimiento y la evaluación de la ACI se llevará a cabo anualmente. Además, la ACI puede conllevar un Plan Individualizado de Aprendizaje o refuerzo educativo que será evaluado trimestralmente.

6.2.4. INFORME PSICOPEDAGÓGICO

El Informe Psicopedagógico (IP) es un documento de descripción de la situación actual del niño o niña elaborado por el Departamento de Orientación del centro. Se llevará a cabo a final de curso con el objetivo de informar y ofrecer orientaciones psicopedagógicas a todos los agentes educativos en preparación para el siguiente año académico.

Un informe psicopedagógico se lleva a cabo tras un periodo de dificultades de carácter significativo detectadas en un niño o niña, las cuales no hayan podido ser compensadas tras la implantación de un Plan Individualizado de Aprendizaje o refuerzo educativo puntual.

Un IP también podrá diseñarse tras la implantación de una ACI, de mayor duración, o para informar una ACI o un PIA posterior debido a necesidades que hayan sido identificadas, las cuales hayan producido procesos de evaluación diagnóstica (i.e., trastornos del lenguaje, del desarrollo).

6.3. ESTRATEGIAS Y ACCIONES PSICOPEDAGÓGICAS

De manera general, y en función de las necesidades específicas de cada niño o niña, algunas de las estrategias psicopedagógicas utilizadas son, entre otras:

<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de corta duración • Análisis posterior de la situación o conflicto • Anticipación • Establecimiento de rutinas • Descansos regulares • Dibujo • Historias sociales • Identificación de espacio personal para estar solo/a • Juegos de rol • Listas con rutinas o pasos a seguir • Mensajes cortos, claros y firmes • Modelado • Ofrecer información por adelantado • Programa de puntos 	<ul style="list-style-type: none"> • Recordatorios verbales • Recordatorios visuales • Refuerzo positivo • Resolución de conflictos • Sugerir retos realizables • Tareas graduadas y en pequeños pasos • Técnicas emocionales • Tiempo de reflexión • Tiempo de trabajo en solitario • Uso de recursos manipulativos • Utilización de motivaciones e intereses • Utilización de situaciones conocidas • Zonas de Regulación
--	--

6.4. PLAN ANUAL DE ACCIÓN PROPUESTO PARA EL CURSO 2021/2022

MES	ACCIÓN	FOCUS
<i>Septiembre</i>	Observación	OBSERVACIÓN
	Intercambio de información	ENTREVISTAS
	Entrevistas (alumnado)	
	Preparación	
<i>Octubre</i>	Entrevistas (alumnado y familias)	DISEÑO
	Diseño PIAs y ACIs	VALORACIÓN
	Comunicación con EOE	INTERVENCIONES
	Valoración estado lectoescritura	
<i>Noviembre</i>	Otras valoraciones	IMPLEMENTACIÓN
	Puesta en marcha PIAs y ACIs	INTERVENCIONES
<i>Diciembre</i>	Planes	IMPLEMENTACIÓN PLANES
	Valoración intervenciones	INTERVENCIONES

<i>Enero</i>	Seguimiento PIAs	IMPLEMENTACIÓN PLANES INTERVENCIONES
<i>Febrero</i>	Otras valoraciones Planes	IMPLEMENTACIÓN PLANES INTERVENCIONES
<i>Marzo</i>	Valoración intervenciones	IMPLEMENTACIÓN PLANES INTERVENCIONES
<i>Abril</i>	Seguimiento PIAs	IMPLEMENTACIÓN PLANES INTERVENCIONES
<i>Mayo</i>	Informes Psicopedagógicos: Recogida de información	IMPLEMENTACIÓN PLANES INTERVENCIONES INFORME PSICO.
<i>Junio</i>	Seguimiento y valoración PIAs y ACIs Informes Psicopedagógicos Valoración intervenciones	PIAs y ACIs INTERVENCIONES
<i>Julio</i>	Evaluación Plan de Atención a la Diversidad Introducción de cambios	VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

7. PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación de las familias en la vida de Gándara es esencial. Los elementos más importantes de esta relación son:

- Comunicación bidireccional constante familia-Gándara y escucha activa. A través de un sistema de comunicación digital, las familias y Gándara poseen la información más actualizada de la situación de niños y niñas. Este intercambio de información debe ser lo más transparente posible y se lleva a cabo por medio de:
 - Comentarios breves durante llegadas y salidas.
 - Teléfono.
 - Email.
 - Mensajería de texto encriptada.
- Perspectiva común en cuanto a perfil de aprendizaje. Esta visión compartida ayuda a que niños y niñas vean y vivan una perspectiva común y consistente de su educación y aprendizaje. Por esta razón, es sumamente importante ofrecer un mensaje claro, firme y común en cuanto a la educación.
- Apoyo durante la transición. Es conveniente ser totalmente transparente con el niño o niña en cuanto a la admisión en Gándara para apoyar y posibilitar un proceso de transición saludable y positivo, donde el niño o la niña se sienta segura

de comenzar una nueva etapa y no se generen conflictos internos personales sin resolver. De esta forma, en Gándara nos comprometemos con un proceso de transición pausado y adaptado a cada niño y niña, donde respetamos los ritmos y la motivación intrínseca. Se distinguen tres etapas de transición:

- Comienzo de la experiencia Gándara en cualquier etapa educativa.
- Paso de Infantil a Primaria. Éste se lleva a cabo cuando se cumple la edad estipulada (6 años), y no siguiendo el comienzo del año académico (septiembre) con el fin de respetar los propios procesos evolutivos.
- Finalización de la experiencia Gándara. Toda documentación será entregada a las familias para el traspaso de información con un futuro centro educativo.

8. CONFIDENCIALIDAD

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) (Reglamento 2016/679) por el que el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea pretenden reforzar y unificar la protección de datos para todos los individuos dentro de la Unión Europea (UE).

De tal forma, en Gándara:

- El registro, la custodia, la modificación, y la consulta de datos de carácter personal queda reflejado en línea con este Reglamento General de Protección de Datos (GDPR; 2016/679).
- Los datos identificativos de carácter personal están guardados y protegidos en un armario de seguridad y bajo llave en la oficina. De la misma manera, el ordenador principal está también guardado bajo llave y protegido con contraseña.
- Además, para proteger aún más la identidad de los niños y las niñas, los informes, los planes y los documentos que se crean en el departamento de orientación llevan solamente el nombre de pila.
- Toda documentación y todos los datos de carácter personal no serán compartidos con terceros ni ninguna persona externa (i.e., psicólogos, logopedas, centros médicos) sin autorización previa y expresa de la familia.
- Todo diseño, planificación y/o modificación de documentación relevante (i.e., PIA, informe psicopedagógico...) se llevará a cabo con la autorización expresa y previa de la familia.

9. FORMACIÓN CONTINUADA EN MATERIA DE DIVERSIDAD

En Gándara consideramos que la formación en *neurodiversidad* es muy importante para poder comprender cada ritmo, cada experiencia y cada estilo de aprendizaje. Así, a lo largo del año nuestro objetivo es ofertar cursos y charlas informativas para sensibilizar y formar en materia de *neurodiversidad*, autismo (TEA), hiperactividad

(TDAH), déficit de atención (TDA), reconocimiento de emociones, resolución de conflictos, comunicación asertiva y no violenta, etc.

De la misma manera, estas charlas serán ofertadas a familias para contribuir al mencionado enfoque psicopedagógico común.

Esta sensibilización en *neurodiversidad* irá en línea con los principios pedagógicos de Gándara y el estilo educativo.

Se propondrá una serie de jornadas de convivencia con la comunidad educativa sobre diferentes temáticas relacionadas con la diversidad, las cuales podrán ser trimestrales. Entre los temas sugeridos, podríamos tratar:

- Sexualidad y Género
- Neurodiversidad
- Minorías étnicas
- Estigma
- Privacidad digital

10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este Plan de Atención a la Diversidad será revisado anualmente para adaptarnos a una realidad en constante cambio. Para ello, haremos una reflexión profunda en relación con las siguientes áreas:

1. Perfil individual del alumnado
 - 1.1. ¿En qué medida nos hemos adaptado a cada niño o niña?
 - 1.2. ¿Hemos escuchado correctamente?
2. Coordinación
 - 2.1. ¿Cómo hemos colaborado y ofrecido información a familias, acompañantes y otros organismos?
3. Valoración y diagnóstico
 - 3.1. ¿Cómo ha sido nuestra reacción
 - 3.2. ¿Qué más haría falta para mejorar este proceso?
4. Intervenciones y reacciones
 - 4.1. ¿Cómo ha sido nuestra reacción ante la detección de nuevas necesidades?
 - 4.2. ¿Qué otras estrategias de intervención podríamos haber utilizado?
5. Formación continua
 - 5.1. ¿En qué medida hemos adquirido información y entrenamiento sobre las presentes y futuras necesidades en Gándara?
 - 5.2. ¿Cómo hemos transferido esta información a otros agentes socializadores?
6. Futuras líneas de actuación
 - 6.1. ¿Qué cambiaríamos?

11. PROPUESTAS DE MEJORA

Orientador:



Miguel Lois Mosquera